

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00146, indicándose que, se allegó oficio de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, en el que se indica que no es procedente la inscripción de la medida. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diez (10) de octubre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANTIVO No. 407
PROCESO: SUCESION
RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00164
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO CARDONA
DEMANDADO: LASTENIA CARDONA DE RICO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO, la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales mediante el oficio ORIPMAN 1002022EE0004014, en el que se indica que no es procedente la inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-140223, por cuanto se encuentra vigente afectación a vivienda familiar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Walter Maldonado Ospina'. Below the signature, the name 'WALTER MALDONADO OSPINA' and the title 'JUEZ' are printed in small capital letters.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d85bf7bac4c4a81d3b7b8e9e8c24fb1c9f032a08676fbc3ed797d8c52d050ef3**

Documento generado en 10/10/2022 11:19:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>